



# Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

"2003 CINCUENTENARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE MISIONES"

Cde. A. Expte. Nº 83/03, Lema C.

Ciudad de Puerto Iguazú, 04 de diciembre de 2003.

## ORDENANZA Nº 51/03

### VISTO:

La mensura del Barrio Primavera que se viene efectuando con el fin de incorporar a dicho barrio en el Programa de Mejoramiento Barriales, y

### CONSIDERANDO:

QUE la subdivisión en cuestión no se ajusta a lo establecido en la Ordenanza 13/85 (Plan regulador) por cuanto las medidas son inferiores al mismo permitido en la Ordenanza mencionada

QUE se hace necesario regularizar esta situación existente

### POR ELLO

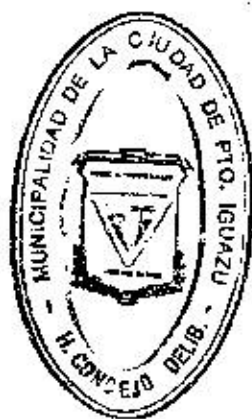
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ SANCIONA CON FUERZA DE

## ORDENANZA

**ARTÍCULO 1º:** Exceptuase de lo dispuesto en el ítem 5 del Art. 2º de la Ordenanza 13/85 en la subdivisión propuesta para el Barrio Primavera identificado como: Mz. 9B, Mz. 8B, Mz. 8 A, Mz. 9 A; sobre Av. República Argentina y Los Trabajadores y Mz. 17B, Mz. 17 A, Mz. 15B, Mz. 15 A sobre Av. República Argentina y Calle Salto Tres Mosqueteros.

**ARTÍCULO 2º:** COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines establecidos en la Carta Orgánica Municipal, art. 38, inc. "e". Regístrese, cumplido ARCHIVESE.

*GLAYDYS ESTHER PEDICONE*  
SECRETARÍA  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Puerto Iguazú



*Dr. Walter Hugh Benítez*  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
P.T.O. IGUAZÚ

|                                           |       |
|-------------------------------------------|-------|
| Municipalidad de la Ciudad de Pto. Iguazú |       |
| Área de Gobierno y Salidas                |       |
| Expte. 51/03 HCD                          |       |
| ENTRO                                     | SALIO |
| Día 12                                    | Día   |
| Mes 12                                    | Mes   |
| Año 2003                                  | Año   |

|                                    |          |
|------------------------------------|----------|
| HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE      |          |
| Puerto Iguazú - Misiones           |          |
| MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS |          |
| Expte. 51/03                       | Lema HCD |
| ENTRO                              | SALIO    |
| Día                                | Día 11   |
| Mes                                | Mes 12   |
| Año                                | Año 03   |



Puerto Iguazú, 15 de Abril de 1.985.-

MUNICIPALIDAD

DE

PUERTO IGUAZU

T. E. (0757) 2147 - MISIONES

ORDENANZA Nº 13/85

VISTO:

La presentación del Departamento Ejecutivo Municipal de la propuesta de ordenamiento urbano tendiente a regular el crecimiento de Puerto Iguazú, reglamentando los tipos e intensidades de uso, normas para la aprobación de loteos y subdivisiones, así como criterios generales para el tratamiento de áreas de uso específico (turismo, equipamiento, industrial, deporte, recreación, etc.) y:

CONSIDERANDO:

Que, ha transcurrido un tiempo prudencial desde la sanción del Plan de Desarrollo Turístico de Iguazú (Secretaría Nacional de Turismo 1.969.) y de su actualización por parte de la Dirección General de Planificación de la Provincia de Misiones 1.979.-

Que, la construcción de un puente carretero internacional entre Puerto Iguazú y Foz de Iguazú (Brasil), cuya inauguración se prevé en el segundo semestre del presente año, tendrá un impacto fundamental sobre el desarrollo urbano y regional en los próximos años.-

Que, durante este lapso se han producidos profundos cambios restableciéndose la plena vigencia de las Instituciones Democráticas tanto a nivel Nacional, como Provincial y Municipal.-

Que, habiéndose efectuado reuniones con representantes de los diferentes sectores de la comunidad, fueron recibidas sugerencias y propuestas que expresan los diferentes puntos de vista.-

Que, habiéndose evaluados todos estos aportes desde una perspectiva de desarrollo concertado y de Justicia Social.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO IGUAZU

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: APRUEBASE para la Ciudad de Puerto Iguazú el Plan de Desarrollo Urbano graficados en los planos y de acuerdo con los textos que se indican en los artículos siguientes y que forman parte de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º: Forman parte de la presente Ordenanza los siguientes:

a) ANEXO I: PLANOS

I) Clasificación del Territorio Municipal



MUNICIPALIDAD

DE

PUERTO IGUAZU

T.E. (9757) 2147 - MISIONES

Puerto Iguazú, 15 de Abril de 1.985.-

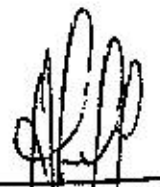
//////// Transporte Ordenanza 13/85

- 1.- Clasificación del Territorio Municipal.-
- 2.- Ocupación del Suelo - Tipo de Usos.-
- 3.- Nomenclador de Uso.-
- 4.- Matriz de Uso de Suelo.-
- 5.- Ocupación del Suelo - Intensidad de Uso.-

ARTICULO 39: La Presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de promulgación.-

ARTICULO 40: DEROGASE toda otra disposición que se oponga a la presente.-

ARTICULO 50: COMUN QUESE, al Departamento Ejecutivo para su promulgación, Registresé, Publíquese, Cumplido, ARCHIVESE.-

  
LUIS A. ORTEGA A.  
SECRETARIO  
H. Concejo Deliberante  
Puerto Iguazú



  
HERNÁN CORTÉS  
PRESIDENTE  
H. Concejo Deliberante  
Puerto Iguazú